

Publicación: **Historia Agraria. Revista de agricultura e historia rural, núm. 33**  
Autor: **Eugenia Torijano**  
Fecha de aparición: **Agosto 2004**

*Supervivencias feudales en España. Estudio de legislación y jurisprudencia sobre señoríos*  
de Rafael García Ormaechea, prólogo de Pedro Ruiz Torres, Uργοiti Editores, Pamplona, 2002, LXXVI+124 páginas

El libro del que ahora me ocupo fue editado por primera y única vez en 1932. Olvidado y ensalzado, ve la luz de nuevo como si se tratara de un renacimiento gracias fundamentalmente a las valiosas páginas que introducen esta nueva edición, a cargo de Pedro Ruiz Torres. Si renacimiento implica un nuevo nacer, un rescate desde el pasado traducido con unas coordenadas distintas, nos encontramos ante un renacimiento. La obra de Rafael García Ormaechea nació en 1932, fue ignorada, reivindicada y ensalzada posteriormente sin mirada crítica en uno u otro sentido, y ahora renace traducida por Ruiz Torres. Leemos setenta años después *Supervivencias feudales en España* con el caleidoscopio que nos presta Pedro Ruiz Torres, que no es otro que 76 páginas llenas de rigor histórico en las que, entre otras cosas, se nos presenta a Rafael García Ormaechea, ese gran desconocido, en todas sus facetas: abogado, miembro e ideólogo del Partido Socialista Obrero Español, concejal, diputado, escritor de obra científico-jurídica y mediador entre posturas políticas divergentes. Tiene razón Ruiz Torres cuando resalta el vacío que la historiografía aún no ha llenado entre “el protagonismo de los grandes personajes y la acción colectiva e impersonal de los grupos y clases sociales” (p. LXXIII), que en el caso de García Ormaechea se agrava, como también indica el autor del estudio preliminar, por ser un peculiar hombre cuyos intereses no estaban en el protagonismo político, académico o profesional. Parece, aunque su trayectoria vital no lo demuestre, que Rafael García Ormaechea fue un hombre coherente, amigo de sus amigos, como se suele decir, y, en cierta medida, un hombre libre. Estas son las señas de identidad del hombre que escribió *Supervivencias feudales en España*.

Las coordenadas del libro, según Pedro Ruiz Torres, se centran en la importancia que le otorga G. Ormaechea a la jurisprudencia, su visión de la revolución burguesa, la distinción entre señorío jurisdiccional y solariego y en los planes de reforma agraria de la II República. En esta nueva lectura es fundamental su faceta de traductor de las obras de Proudhon y Marx, que nos da las claves para extraer las dos ideas básicas (p. LX): la burguesía había tenido la misión histórica revolucionaria de abolir la propiedad feudal y las leyes no alcanzaron su objetivo por la labor posterior de la jurisprudencia. Por la primera, Ormaechea no centra su libro en la lucha de clases, tal y como se interpretó en los años 70, sino que sus “supervivencias feudales” más se refieren a la situación paradójica de convivencia de los restos del régimen señorial y la soberanía nacional, pues con la economía capitalista, contrariamente “perdura el efecto económico del régimen señorial y para destruirlo es preciso liberar a la tierra para liberar a los que la trabajan”. Y la responsabilidad de esta situación la achaca Ormaechea no a las leyes sino a la jurisprudencia. La jurisprudencia fue para Ormaechea constante objeto de estudio, desde sus inicios como jurista y su colaboración con el grupo Quintus Mucius Scaevola hasta su último estudio en 1935 sobre la siniestralidad laboral. En *Supervivencias feudales* cobra especial interés, pues su tesis principal estriba en achacar a la jurisprudencia la ineficacia de las leyes abolicionistas, cuyo contenido supo apreciar como destinado a acabar con la propiedad feudal.

Esta es la tesis fundamental para Ruiz Torres, quien considera incluso que la tan controvertida opinión de García Ormaechea de que sólo se puede hablar de señorío jurisdiccional antes de la revolución burguesa es secundaria. Insiste el autor del estudio preliminar en que la base del libro es la demostración de que la abolición del régimen señorial se desarrolló en España del modo que conocemos, no por la legislación sino por la jurisprudencia y por el incumplimiento de la legislación antiseñorial por parte del Estado.

En el último tramo de su estudio, el historiador valenciano sigue ilustrándonos sobre *Supervivencias feudales en España* llamando la atención esta vez sobre la relación del libro y la reforma agraria, ambos de 1932, y se pregunta si influyó en la propuesta de reforma de Alcalá Zamora, que finalmente salió adelante. Su respuesta es clara: ni *Supervivencias* ni el estudio de Pascual Carrión sobre los latifundios influyeron -ninguno era radical o socialista-, pero ambos son imprescindibles en el debate reformista.

Finalizo esta reseña agradeciendo a Pedro Ruiz Torres el habernos dado a conocer al hombre que escribió un libro muchas veces citado pero prácticamente desconocido.